Biblioteca DEPARTAMENTAL	Estudios previos 2018	Versión: 2

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 del 28/oct/1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte del contrato a celebrarse y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del Área: PROCESO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA

Fecha de la orden: AGOSTO 2018

Supervisor Designado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO 222 GRADO 3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Acción de la Biblioteca Departamental y consignados en el proceso de Promoción de la Ciencia y la Cultura, se encuentra la realización de actividades lúdicas, la apreciación de expresiones orales, corporales y gestuales, donde a través de diferentes presentaciones teatrales, se promueva el fortalecimiento cultural de las Bibliotecas de los municipios del Valle del Cauca: Cali, Candelaria y Guacarí.

Así las cosas nuestra misión en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, abre las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual. Promueve la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la región y el país.

Igualmente la visión para el 2018, es que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero será reconocida como una organización cultural exitosa por su modelo de gestión moderno y eficaz, sus servicios de alta calidad que responden a las necesidades y expectativas de sus usuarios, y su sobresaliente rol en el desarrollo de la región, el fortalecimiento de la democracia, el fomento de la identidad y la diversidad cultural.

Por último, es preciso señalar que en la planta de trabajadores de la Biblioteca, no se cuenta con personal capacitado y con experiencia

para ejecutar el servicio a contratar, por lo tanto se requiere de personal idóneo que satisfaga la adecuada prestación del servicio en la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto	Unificar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización del proyecto: Fortalecimiento Cultural para las Bibliotecas de los municipios de Cali, Candelaria y Guacarí, que impulsa y desarrolla una estrategia de formación de públicos para el arte teatral integral.	
2.2. Lugar de Ejecución	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, calle 5 # 24 A 91 Santiago de Cali y municipios de Candelaria y Guacarí.	
2.3. Plazo	30 días calendario.	
2.4.Plazos parciales	N/A	
2.5. Código de Clasificación	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ACTIVIDADES: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se obliga a:

- Realizar tres funciones teatrales con la presentación de obra de teatro: en 3 municipios del Valle del Cauca, sugeridos por la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero.

- Realizar una función teatral con la presentación de obra de teatro: Bib y Pop, para el público infantil y familiar, en el municipio de Cali. Para el 27 de Septiembre de 2018.

- Realizar una función teatral con la presentación de obra de teatro: Bib y Pop, para el público infantil y familiar, en el municipio de Candelaria. Para el 11 de Septiembre de 2018.

- Realizar una función teatral con la presentación de obra de teatro: Bib y Pop, para el público infantil y familiar, en el municipio de Guacarí. Para el 14 de Septiembre de 2018.

- Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
- Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
- Apoyo a la gestión de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca.
- Apoyo a la agenda cultural.
- De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte del área de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.
- Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
- Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se le asignen acorde con su perfil para cumplir el objeto de su contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección: Contratación Directa, se fundamenta en La Ley 80 de 1993, en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO

VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del contrato es por la suma de Quince Millones de Pesos M/Cte. ($15.000.000), el cual se cancelará un primer pago del 50% una vez hayan cumplido con los requisitos legales para iniciar su ejecución y previa entrega del cronograma de trabajo y un segundo pago por el valor del 50% restante a la finalización del convenio, previa entrega del informe final y certificado

de cumplimiento expedida por el supervisor, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Este convenio solo genera aportes es especie para la entidad sin ánimo de lucro Grupo de teatro esquina latina, así las cosas el cuadro que a continuación se presenta refleja las actividades y un valor aproximado de precios del mercado.

Entidad	Aporte	Calidad del aporte
Biblioteca Departamental	$15.000.000	Pago en efectivo por 3 funciones
Teatro Esquina Latina	$ 3.000.000	Pago en especie por producción de foto- video de cada una de las presentaciones
Total costo	$18.000.000	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para la selección del contratista, aplica la modalidad de contratación directa, por lo tanto no se efectúa análisis comparativo de propuestas dado que ella no aplica para esta contratación, se tiene en cuenta la formación, experiencia e idoneidad de la persona a contratar.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
N/A	N/A

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que

por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación o asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
- ESTIMACION DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán de estar considerados como costo del convenio en el ítem de gastos contingentes.
Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

- Incumplimiento en las obligaciones del convenio por parte de la BIBLIOTECA
- Incumplimiento en las obligaciones del convenio por parte del asociado

RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA BIBLIOTECA.

- Tipificación: Ocurre cuando el asociado no cumple con los requerimientos efectuados por la BIBLIOTECA dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el asociado en su propuesta.
- Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por

incumplimiento serán asumidos por LA BIBLIOTECA.

- Estimación: Para mitigar este riesgo el Asociado NO REQUIERE prestar póliza de cumplimiento, en los términos del artículos que para ello disponga el Decreto 1082 de 2016.

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO POR PARTE DEL ASOCIADO

- Tipificación: Ocurre cuando la BIBLIOTECA no cumple con los requerimientos efectuados por EL ASOCIADO dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el asociado en su propuesta.
- Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el ASOCIADO.
- Estimación: Para mitigar este riesgo LA BIBLIOTECA NO REQUIERE prestar póliza de cumplimiento, en los términos del Artículos que para ello disponga el Decreto 1082 de 2016.

Conforme a lo anterior, la garantía de exige la BIBLIOTECA será la de cumplimiento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor de los mismos, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 200 7 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

La BIBLIOTECA DEPARTAMETAL "JORGE GARCES BORRERO", ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio de Asociación, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste

no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes de calidad.

Dado que se ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad de la entidad con quien se suscribirá el convenio, es importante exigir el **10% de cobertura por garantía de cumplimiento** dado que se administrara recursos económicos a efectos de inversión para contribuir en el mejoramiento de la infraestructura física. Esta se constituirá por el término de duración del convenio y 4 meses más.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UNA ACUERDO COMERCIAL

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.1.1.), que establece lo siguiente:

De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación Pública. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO		NO
Chile	NO	NO		NO

Estados Unidos	NO	NO		NO
El salvador	NO	NO		NO
Guatemala	NO	NO		NO
Honduras	NO	NO		NO
Liechtenstein	NO	NO		NO
Suiza	NO	NO		NO
México	NO	NO		NO
Unión Europea	NO	NO		NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO		NO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de Libre Comercio con Guatemala y la CAN se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de dichos Acuerdos Comerciales o tratados de Libre Comercio, debido a que el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, tiene cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD125.000).

CONSTANZA GARCIA ANDRADE
Profesional Especializado
Código 222 Grado 3